I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. (CGDJ6)

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional del artículo 217.

> *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la integridad constitucional"*

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para la consecución de estos fines, el Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Comando General de las Fuerzas Militares, fue creado con el propósito de fortalecer la agenda mediática, las relaciones públicas y la producción de contenidos en relación con el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y de los integrantes del Estado Mayor Conjunto, garantizando la divulgación y difusión de la información a nivel estratégico y nacional a través de diversos medios digitales como televisión entre otras, proporcionando una coordinación e información adecuada y veraz cumpliendo sus funciones con efectividad y oportunidad para la defensa, soberanía, independencia e integridad del territorio nacional.

Por consiguiente, este departamento es el encargado de realizar la preproducción, producción y postproducción de diversos productos audiovisuales de calidad entre los cuales se encuentran videos institucionales, productos código cívico y 52 programas anuales para de televisión "Insignia - Relatos en Nuestras Botas" del COGFM, éste último es emitido por más de 26 canales a nivel nacional entre ellos tele amiga y red+. con el fin de llevar a cabo la divulgación de la información en el momento oportuno y que garantice la efectividad comunicacional, buscando generar el mayor impacto mediático en cumplimiento a las políticas del Comando General.

Es así, que se modernizó el centro de producción audiovisual, es decir, se pasó de equipos y sistemas análogos a digitales, de acuerdo con la tendencia de los canales privados y públicos con el fin mantenerse a la vanguardia en la tecnología, para lo cual es necesario contar con equipos de almacenamiento colaborativos de última generación que den el soporte tecnológico necesario a los usuarios en los diferentes procesos, fortaleciendo la operatividad de manera adecuada, oportuna y eficaz, garantizando mayores flujos de trabajo para el cumplimiento de la misión.

De acuerdo con el planeamiento realizado, para el presente proceso se asignó el presupuesto con el fin que esta pueda mejorar su estructura física interna en cumplimiento de los objetivos estratégicos del COGFM.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta el alto volumen de productos de comunicación e información pública (entrevistas, notas periodísticas y ruedas de prensa, videos y comerciales) que actualmente demanda el Comando General de las Fuerzas Militares hacia los diferentes blancos de audiencia con el objetivo de visibilizar el esfuerzo estratégico, operacional y de cooperación al desarrollo del Estado para fortalecer la imagen y la legitimidad institucional, se hace necesario mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de almacenamiento NEXISPRO de AVID como apoyo colaborativo audiovisual online para la elaboración y fluidez de los productos audiovisuales de calidad que tengan buen posicionamiento y difusión en los diferentes medios de comunicación tanto regional, nacional e internacional y plataforma de medios institucionales del Comandante General de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE COMES (INCLUYE

CAMBIO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), el cual fue adquirido el día 23 de octubre del 2019 mediante una inversión de 154 millones de pesos por el COGFM. con ello soportaremos cualquier eventualidad técnica que llegase el caso a presentar evitándose traumatismo en la creación de contenidos audiovisuales para el COGFM, es de manifestar que este sistema potencializa el alcance de las capacidades audiovisuales de las Fuerzas Militares, lográndose la producción de contenidos audiovisuales de calidad con las especificaciones técnicas estándares requeridas por los medios de comunicación y garantizando que la difusión de la información pública del Comando General sea clara y tenga el impacto deseado.

Teniendo en cuenta estos argumentos, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación que tiene como propósito cumplir los objetivos misionales orientados a mejorar la imagen, credibilidad y favorabilidad institucional, logrando una comunicación, fluida, creíble, sólida, profesional y vinculante con nuestras audiencias. Por lo tanto, que el valor del contrato a suscribirse se sustenta de acuerdo con el objeto a contratar, las obligaciones a realizar, la experiencia e idoneidad del Contratista para el desarrollo profesional del objeto del contrato.

Numero de inventario del equipo el cual se requiere adquirir soporte.

ITEM#	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	[illegible]	[illegible]
1	SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENAMIENTO	SHF1101704G00MN	8004020000000000000147090	$154.598.004,00

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para justificar la necesidad de la contratación, la Entidad debe responder a los siguientes interrogantes:

¿Qué bien y/o servicio se requiere contratar?
¿Para qué se requiere la adquisición de estos bienes y/o servicios?
¿Cuáles necesidades institucionales se pretenden satisfacer con la adquisición de este bien y/o servicio?
¿Cómo contribuye la adquisición de este bien y/o servicio al cumplimiento de los fines institucionales?"

1. ¿Qué bien y/o servicio se requiere contratar?

Se requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE COMES (INCLUYE CAMBIO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)". Esto implica servicios especializados para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de almacenamiento NEXIS PRO de AVID.

2. ¿Para qué se requiere la adquisición de estos bienes y/o servicios?

La adquisición de estos servicios es necesaria para:

- Garantizar la continuidad y calidad de la producción de contenidos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares.
- Prevenir y resolver eventualidades técnicas que puedan interrumpir la creación de estos contenidos.
- Potencializar el alcance de las capacidades audiovisuales de las Fuerzas Militares.
- Hay que asegurar que la difusión de la información pública del Comando General sea clara y tenga el impacto deseado.

3. ¿Cuáles necesidades institucionales se pretenden satisfacer con la adquisición de este bien y/o servicio?

Las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer son:

- Mantener en óptimo estado de funcionamiento el sistema para la producción audiovisual.
- Asegurar la elaboración y fluidez de productos audiovisuales de alta calidad.
- Fortalecer la imagen y la legitimidad institucional a través de una comunicación efectiva.
- Garantizar la difusión clara y efectiva de la información pública del Comando General y sus unidades.

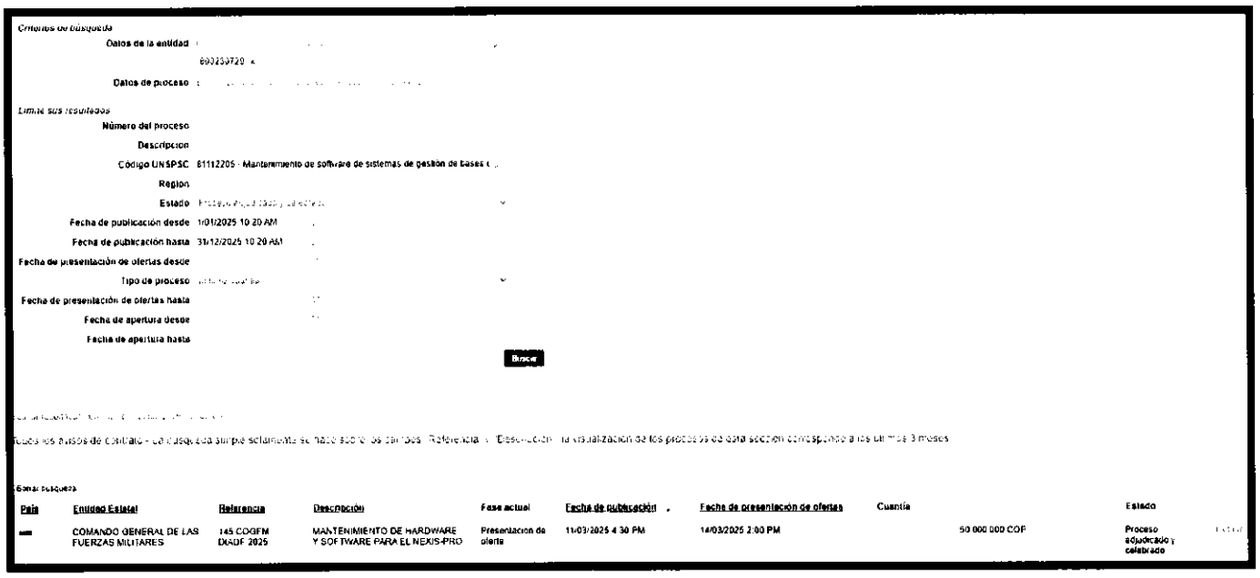
4. ¿Cómo contribuye la adquisición de este bien y/o servicio al cumplimiento de los fines institucionales?

La adquisición de estos servicios contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de la siguiente manera:

- Permite al Comando General mantener una comunicación fluida, creíble, sólida, profesional y vinculante con sus audiencias.

- Mejora la imagen, credibilidad y favorabilidad institucional al garantizar la producción y difusión de contenidos audiovisuales de alta calidad.
- Asegura que la información pública del Comando General llegue de manera clara y efectiva a sus audiencias, cumpliendo con los objetivos misionales de la institución.
- Contribuye a la visualización del esfuerzo estratégico, operacional y de cooperación al desarrollo del Estado.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre Adquisiciones previas del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES con relación al objeto contractual en mención, encontrando antecedentes de contratación, así:


Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Datos de proceso

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC 81112205 - Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases d

Región

Estado

Fecha de publicación desde 1/01/2025 10:20 AM

Fecha de publicación hasta 31/12/2025 10:20 AM

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Todos los avisos de Colombia - La búsqueda simple actualmente se realiza sobre los campos Referencia y Descripción. La visualización de los procesos es de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Sobre búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	145 COGFM DIADF 2025	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO	Presentación de oferta	11/03/2025 4:30 PM	14/03/2025 2:00 PM	50 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, económico, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

PERSPECTIVA LEGAL:

Este mantenimiento comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igualdad de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada

una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

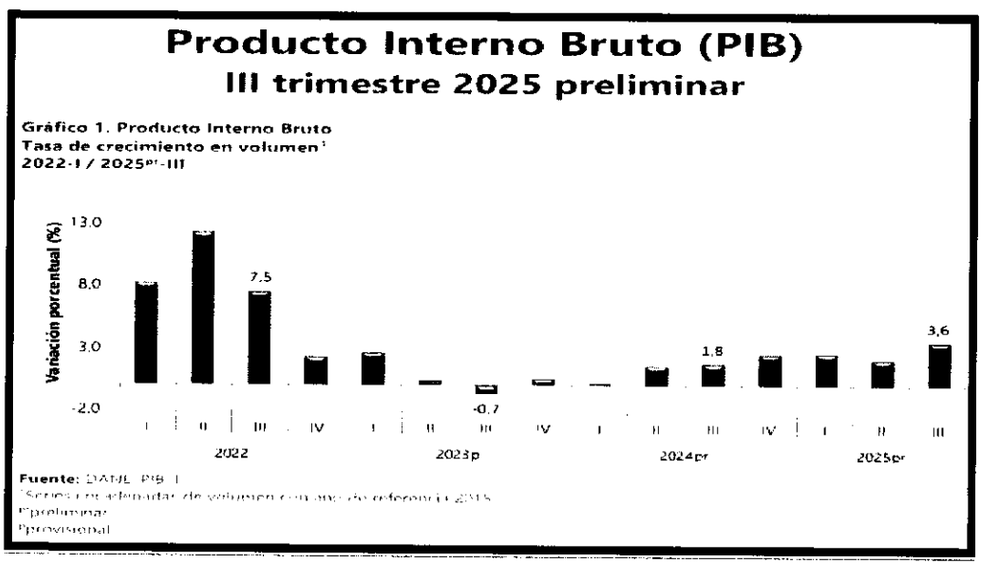
PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Clasificación general de los sectores económicos:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el servicio a contratar por medio del actual proceso se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios.
Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del **6/02/2026**.

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025



1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%
- Cultivo permanente de café crece 9,8%
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%
- Pesca y acuicultura crece 16,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

EXPORTACIONES:

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

IMPORTACIONES:

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

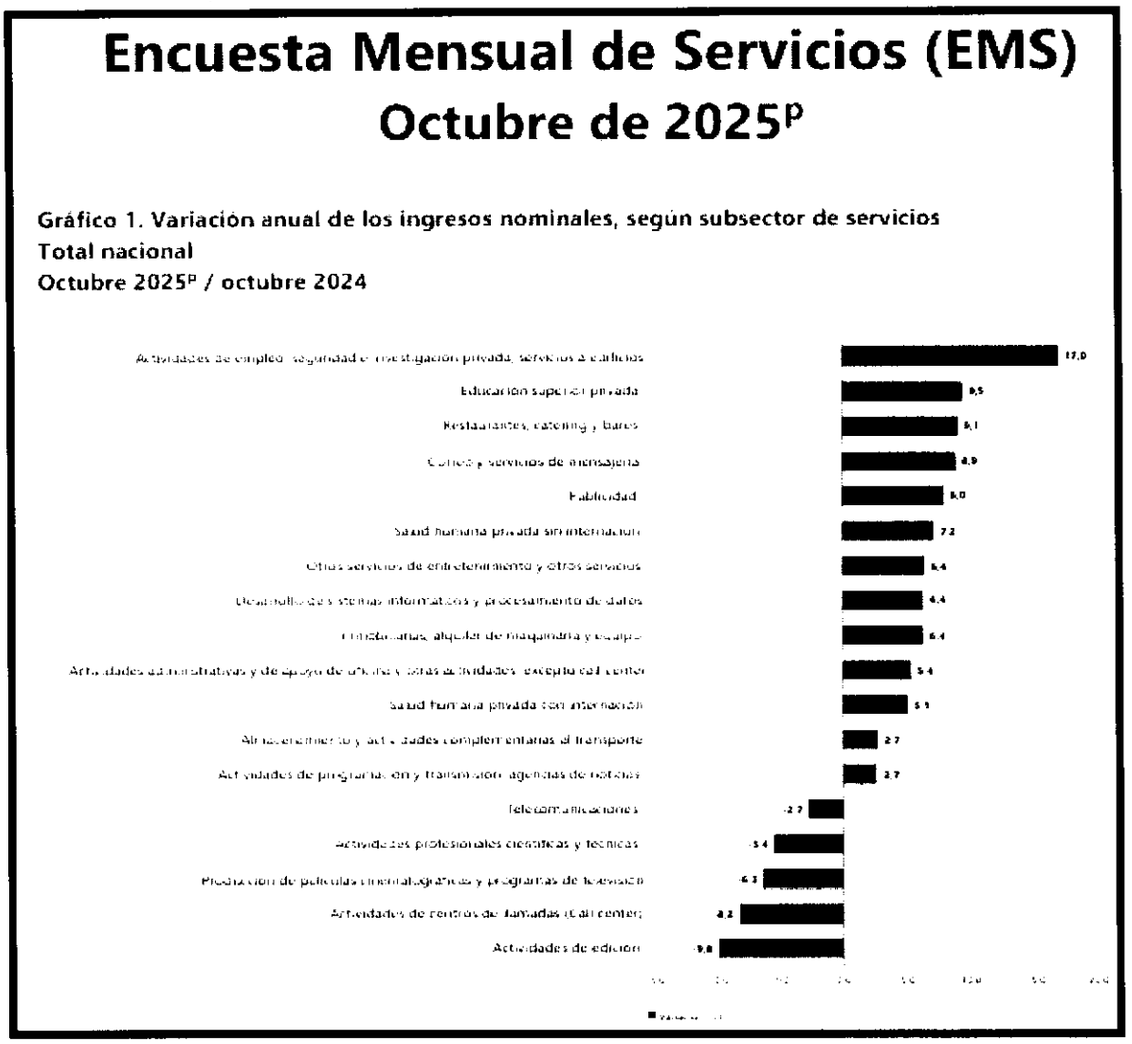
Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	**10,0**	**10,6**	**2,4**

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

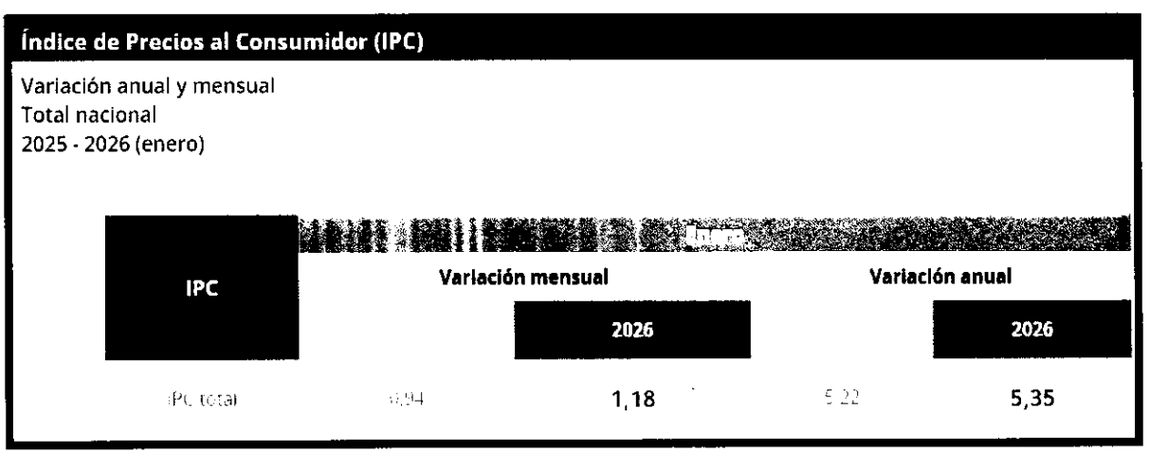
En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

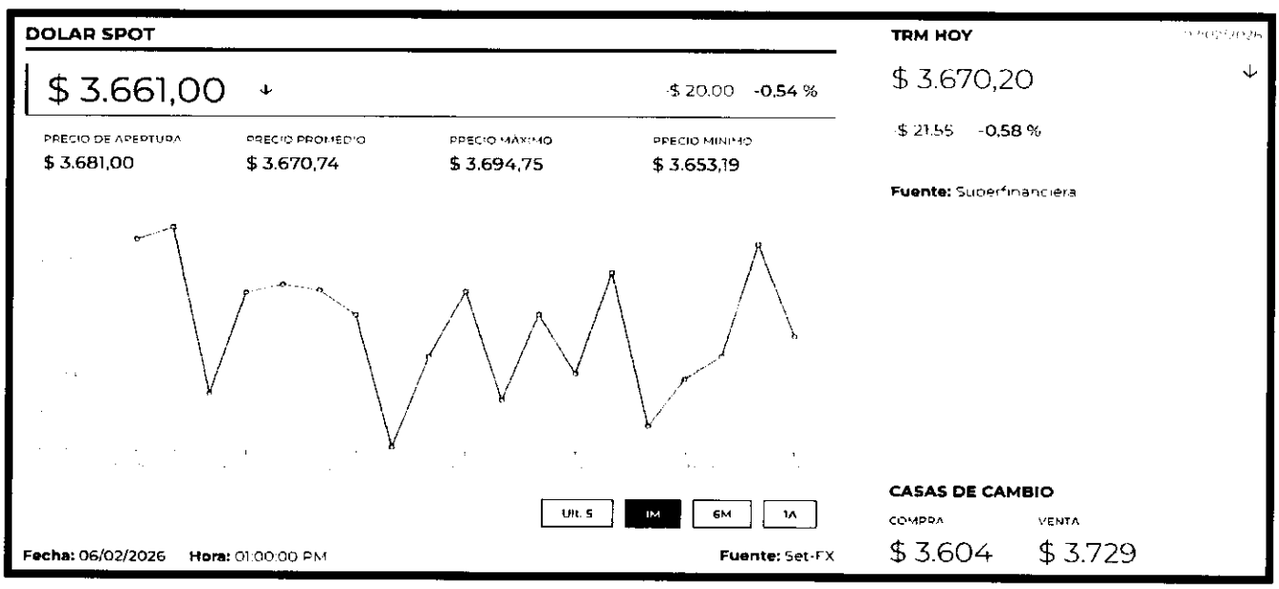
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

INDICADORES ECONOMICOS



MOVIMIENTO ACCIONARIO

VER TODO +

LA MÁS TRANSADA	LA MÁS VALORADA	MÁS DESVALORIZADA
PFCIBEST	**TERPEL**	**PFDAVVNDA**
$ 72.400 ↑ +$ 2.100 +2,99 %	$ 19.200 ↑ +$ 880 +4,80 %	$ 27.620 ↓ $ 1.080 -3,76 %

Fuente: BVC

COMMODITIES

VER TODO +

PETRÓLEO WTI

US$ 63,41 ↑

DÓLARES / BARRIL

US$ 0,09 +0,14 %



1M 6M 1A

PETRÓLEO BRENT

US$ 67,86 ↑

DÓLARES / BARRIL

US$ 0,28 +0,41 %

CAFÉ COLOMBIAN MILDS

US$ 3,34 ↓

DÓLARES / LIBRA

-US$ 0,02 -0,73 %

ORO

US$ 4.942,31 ↑

DÓLARES / ONZA

US$ 135,48 +2,82 %

AZÚCAR

US$ 14,11 ↓

DÓLARES / LIBRA

US$ 0,16 -1,12 %

ALGODÓN

US$ 61,06 ↓

DÓLARES / TONELADA

-US$ 0,70 -1,13 %

MERCADO CAMBIARIO

VER TODO +

TRM

$ 3.670,20 ↓

-$ 21,55 -0,58 %

EURO

$ 4.337,99 ↓

-$ 15,51 -0,36 %

DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA

$ 3.729 ↓

-$ 20 -0,53 %

28/01/2026

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA

$ 3.604 -

$ 0 0,00 %

BITCOIN

US$ 70.135,70 ↑

US$ 5.918,50 +9,27 %

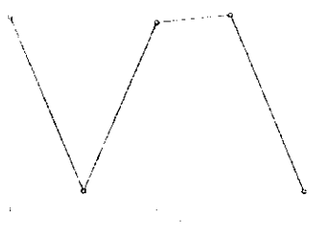
BANCOS

VER TODO +

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

24,36 % ↓

0,66 p.p. -2,64 %

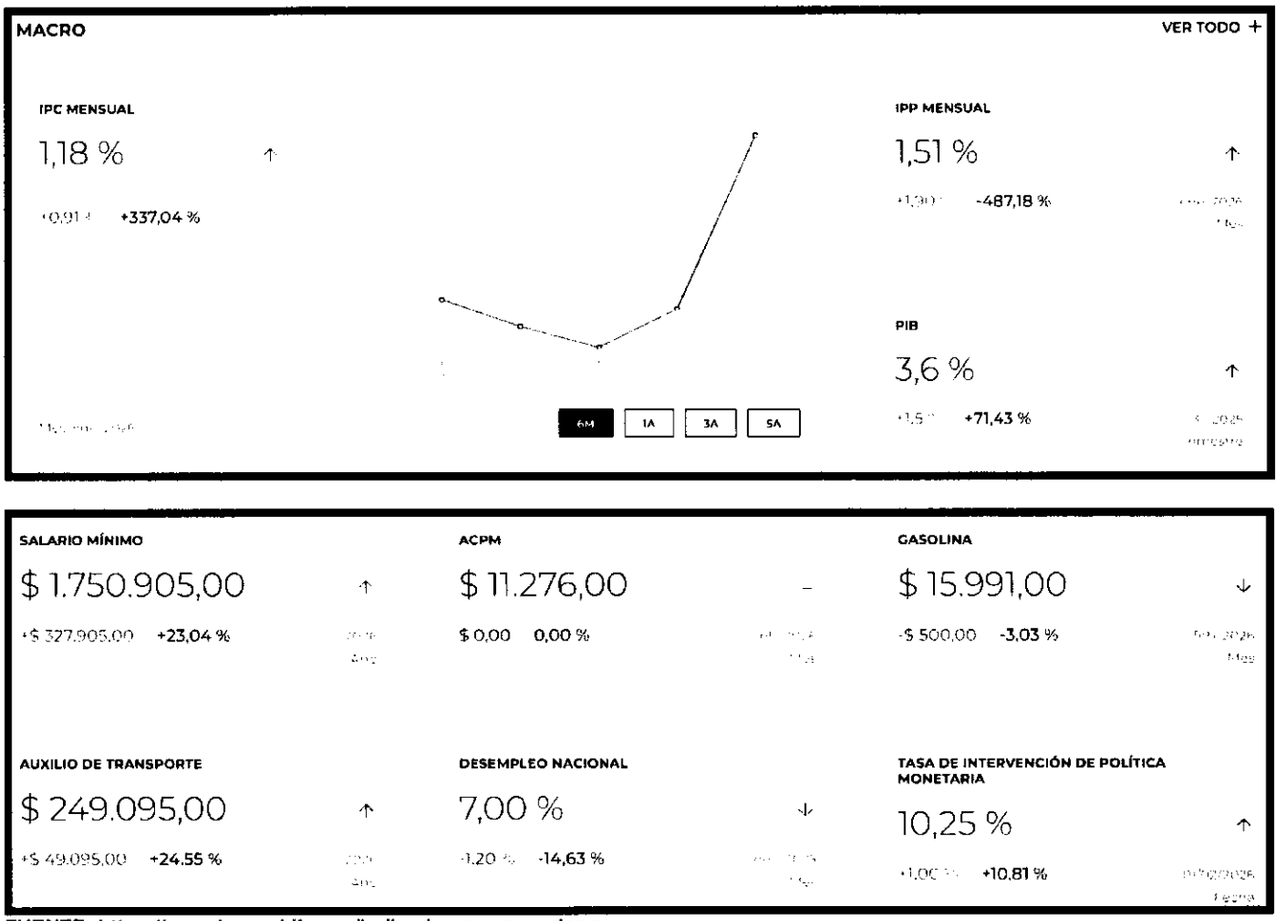


1M 6M 1A

UVR

$ 398,05 ↑

+$ 0,03 +0,01 %



FUENTE: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios a todo costo, las cuales fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la clasificación **Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C** CIIU a través, de las siguientes actividades económicas ***G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico***, ***S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación,*** descrita así:

No	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIIU	TIPO SOCIETARIO
1	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
2	830035246	DELL COLOMBIA INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	02. SUCURSAL EXTRANJERA
3	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

5	900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
8	800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
9	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
10	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	800154698	QAP INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

17	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
20	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
21	802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	805005848	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	806015647	COMPULAGO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
28	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
29	811027052	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

31	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
33	830008413	KAMALEON LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
34	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
35	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	830028695	ITALDEC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
38	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
39	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
40	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
41	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
42	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
43	830044977	XSYSTEM LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA

44	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
45	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
46	830053932	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
48	830066747	Mac Tools SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
49	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
50	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
51	830089581	A R C SOFTWARE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
52	830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
53	830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
54	830128516	DISERTRAN S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
55	830132614	CEL UNION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
56	830144572	QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

57	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
58	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
59	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
60	832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
61	838000154	CREDITOS PARRA Y CIA SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
62	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
63	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
64	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
65	860353110	MAICROTEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
66	890205950	COMUNISANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
67	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
68	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
69	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

70	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
71	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
72	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
73	900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
74	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
75	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
76	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
77	900149429	CLEVERCEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
78	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
79	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA
80	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
81	900250211	LEFCOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
82	900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
83	900282462	SMART PHONE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

84	900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
85	900315448	MOVILCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
86	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
87	900347378	Edumedia S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
88	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
89	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
90	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
91	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
92	900466147	VALTADRIA GROUP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
93	900490892	DEXTERA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
94	900493772	SALMARCOP SAS- EN ORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
95	900586068	Canales Electronicos de Ventas SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

96	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
97	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
98	900668336	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
99	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
100	900718068	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
101	900733550	AXIS IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
102	900799138	SMS ELECTRONIC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
103	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
104	900868612	PUBNTONET INSUPERABLE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
105	900877263	ANCLU SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
106	900891288	YAMACORP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
107	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	02. SUCURSAL EXTRANJERA
108	901010918	DISTESA COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

109	901080400	8 BITS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
110	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
111	901180582	INVERSION LEON IBARRA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
112	901455976	Mobile Comercial SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
113	901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
114	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
115	800217129	ACCESAR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
116	830067557	INFOTRACK SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
117	830136779	DATUM INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
118	800015583	COLSOF SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
119	830041054	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
120	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
121	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

122	800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
123	811000955	SOPORTE S A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
124	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
125	860045379	COMWARE S.A.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
126	900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
127	900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
128	830011068	AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA SA	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
129	800006911	WALTER BRIDGE Y CIA SA	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
130	800157616	REDES DE COMUNICACION Y SISTEMAS NETCOM SAS	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
131	900180801	BELLTECH COLOMBIA SA	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
132	900317961	COOPER GLOBAL SAS	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
133	900740734	BROAD TELECOM SA SUCURSAL COLOMBIA	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	02. SUCURSAL EXTRANJERA
134	900742532	PEOPLE AND TRADE SAS	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
135	830129426	WODEN COLOMBIA SAS	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: Reportes masivos SuperSociedades con corte 31/12/2024

PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos profesionales de audio video para televisión del área de medios audiovisuales, que su potencialización nos permita tener la calidad y los estándares óptimos en la creación de todos los productos audiovisuales, es por ello que se requiere mantener el soporte y mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo del sistema de almacenamiento NEXISPRO de AVID para evitar el deterioro de la infraestructura que actualmente cuenta el departamento.

Sobre la evolución del sector audiovisual

La producción audiovisual es el arte de crear contenido audiovisual, es decir, en audio, video, o ambos, para que sean transmitidos o publicados en diferentes plataformas. Pueden ser medios de comunicación masiva como radio y televisión, o también en las redes sociales, que se han vuelto muy populares. El sector audiovisual mueve miles de millones al año en Colombia y es uno de los más representativos de la industria nacional. Si bien durante los últimos años el negocio ha crecido y además ha gozado de mayor visibilidad, gracias al papel protagónico que han desempeñado las agencias locales, los retos siguen siendo grandes para estar al nivel de otros países del continente.

Sobre la producción del sector audiovisual

El sector de la producción audiovisual en el mundo siempre ha tenido un papel protagónico a nivel industrial, sociocultural y de entretenimiento. Hoy, Colombia es reconocida mundialmente como un país que cuenta con el suficiente talento creativo y de producción para competir internacionalmente en el exigente mercado de la industria audiovisual. Actualmente ésta industria ha tenido cambios sustanciales como: el desarrollo de nuevas tecnologías, la apertura de mercados, nuevas dinámicas de negociación y una mayor facilidad de exploración de temáticas universales. Esta gran transformación de la industria a nivel global ha llevado a creativos, productores y canales a buscar alternativas que hagan más atractivos y rentables sus contenidos, debido a que la industria tiene cada vez más alto grado de exigencia, complejidad y competitividad.

Tipo de equipos para producción audiovisual

La amplia capacidad instalada del sector refleja que el 71% de las empresas trabaja principalmente con equipos propios, y el 29% trabaja con equipos alquilados, en especial las microempresas hacen uso de esta práctica. Cabe anotar que el sector tiene una dinámica particular, basada en las uniones temporales entre empresas, en la que cada cual aporta su especialidad, para asumir conjuntamente proyectos de grandes dimensiones.

El sector audiovisual en Colombia, al igual que a nivel global, está experimentando una rápida transformación impulsada por los avances tecnológicos. Esto se traduce en diversas perspectivas técnicas que están configurando el futuro de la industria:

1. CONVERGENCIA DIGITAL:

La convergencia de medios y plataformas digitales está difuminando las líneas entre la producción de cine, televisión y contenido web.
Esto implica la necesidad de profesionales con habilidades versátiles en la producción de contenido multiplataforma, incluyendo la creación de contenido para redes sociales y plataformas de streaming.

2. TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA:

La adopción de tecnologías como la realidad virtual (VR), la realidad aumentada (AR) y la inteligencia artificial (IA) está abriendo nuevas posibilidades creativas y narrativas.
Estas tecnologías requieren profesionales con conocimientos especializados en su uso y aplicación en la producción audiovisual.
El 8K, HDR, y la captura de audio inmersivo son cada vez más comunes, por lo que el personal debe estar capacitado en estas tecnologías.

3. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA NUBE:

La producción y distribución de contenido audiovisual se está trasladando cada vez más a la nube, lo que permite flujos de trabajo más eficientes y colaborativos.
Esto implica la necesidad de profesionales con conocimientos en gestión de datos en la nube, edición y postproducción remota, y distribución de contenido en línea.

4. MAYOR DEMANDA DE CONTENIDO DE ALTA CALIDAD:

La creciente competencia en el mercado audiovisual está impulsando la demanda de contenido de alta calidad con valores de producción elevados.
Esto requiere profesionales con habilidades técnicas avanzadas en áreas como la cinematografía digital, la postproducción y los efectos visuales.

5. IMPORTANCIA DE LA CIBERSEGURIDAD:

Con la creciente digitalización del sector audiovisual, la ciberseguridad se ha convertido en una preocupación crítica.

Es necesario implementar medidas de seguridad robustas para proteger los datos y la propiedad intelectual de las producciones audiovisuales.

En resumen:

Las perspectivas técnicas para el sector audiovisual en Colombia están marcadas por la convergencia digital, la adopción de tecnologías de vanguardia, la producción y distribución en la nube, la demanda de contenido de alta calidad y la importancia de la ciberseguridad.
Los profesionales del sector deben mantenerse actualizados sobre estos avances tecnológicos para seguir siendo competitivos en el mercado.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM – Dirección Administrativa y Financiera para prestar el servicio se debe asegurar la calidad de este y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el mantenimiento de los bienes.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
72103302	MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES
43222814	KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TECNICO** del presente estudio.

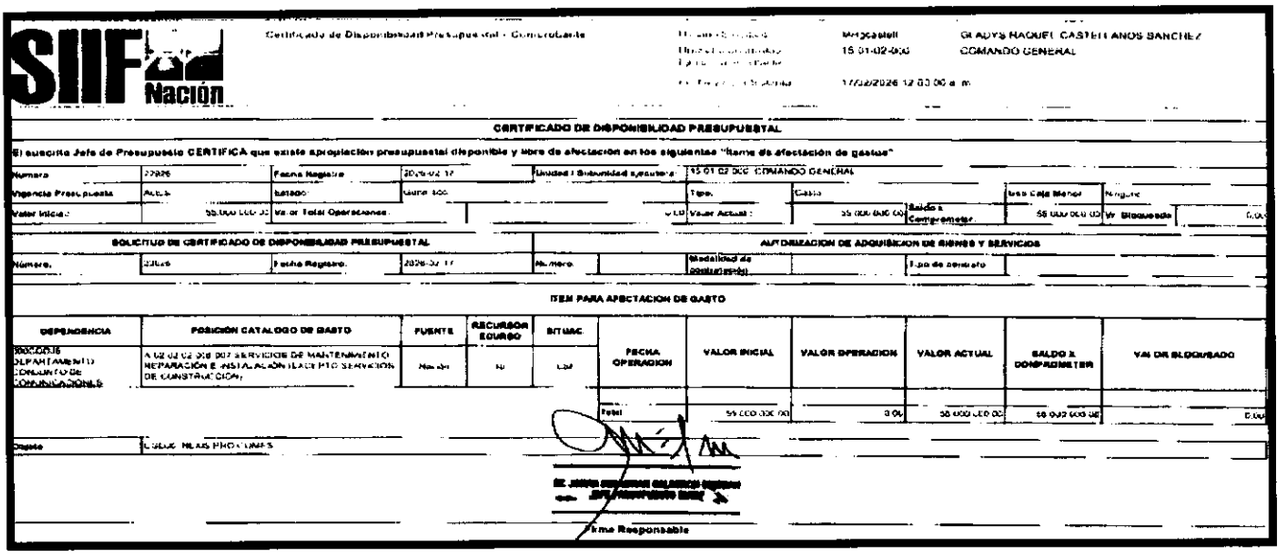
D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dirección Administrativa y Financiera del Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **22926** de fecha **17** de **febrero** de **2026** Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CGDJ6	$ 55.000.000,00
TOTAL				**$ 55.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Consultante

Mrgcastell — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
17/02/2026 12:03:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número	22926	Fecha Registro	2026-02-17	Unidad Ejecutora	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuesto	Actual	Estado	Vigente	Tipo	Cabla	Tipo Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial	55.000.000,00	Vlr. Total Operaciones		V.T.D	Valor Actual	55.000.000,00	Saldo a Comprometer	55.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	22926	Fecha Registro	2026-02-17	Número	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación(s)		Tipo de contrato	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VAL DE BLOQUEADO
1502020116 DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	N	CSF						
					Total	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00	0,00

Depto: EJERC. REAS PROYECTAS

Firma Responsable

E. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial fruto del estudio de mercado para el presente proceso asciende a la suma de **$223.464.249,93 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS),** teniendo en cuenta que este consumo es superior al presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal, el valor del contrato será el equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y y SWITCH DELL N3024 ET-ON), Incluye mano de obra.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES INICIALES**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**AJUSTE PRESUPUESTO (sobre estudio de mercado) en %**
1	**1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB** (Revisar las especificaciones, actividades y requerimientos del Anexo Técnico) **1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON** (Revisar las especificaciones, actividades y requerimientos del Anexo Técnico)	SERVICIO	2	$ 6.227.580,86	$ 22.729.000,00	11%
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO						

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES INICIALES	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	AJUSTE PRESUPUESTO (sobre estudio de mercado) en %
2	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1	$ 188.473,99	$ 687.879,50	0,34%
3	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1	$ 13.531.131,18	$ 49.385.000,00	24,60%
4	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1	$ 2.570.099,80	$ 9.380.175,00	4,67%
5	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 2.251.407,42	$ 8.217.033,30	4,09%
6	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1	$ 7.270.945,19	$ 26.537.000,00	13,22%
7	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1	$ 5.575.478,15	$ 20.349.000,00	10,14%
8	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1	$ 7.466.576,00	$ 27.251.000,00	13,58%
9	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1	$ 1.075.969,47	$ 3.927.000,00	1,96%
10	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1	$ 2.858.666,57	$ 10.433.366,35	5,20%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES INICIALES	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	AJUSTE PRESUPUESTO (sobre estudio de mercado) en %
11	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 239.533,30	$ 874.232,31	0,44%

12	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1	$ 117.052,44	$ 427.210,00	0,21%
13	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto SFP.**	UNIDAD	1	$ 51.402,00	$ 187.603,50	0,09%
14	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto USB.**	UNIDAD	1	$ 462.213,66	$ 1.686.955,90	0,84%
15	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de puerto RJ45.**	UNIDAD	1	$ 1.045.173,63	$ 3.814.603,45	1,90%
16	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta módulo 10 GB.**	UNIDAD	1	$ 87.383,39	$ 318.925,95	0,16%
17	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de procesamiento y Control.**	UNIDAD	1	$ 3.827.735,01	$ 13.970.206,25	6,96%
18	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable **DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.**	UNIDAD	1	$ 153.177,95	$ 559.058,43	0,28%
TOTAL			**19**	**$ 55.000.000,00**	**$ 200.735.249,93**	**100%**

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es el futo del estudio de mercado, el cual arroja un consumo de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEBE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**$223.464.249,93),** siendo este superior al presupuesto asignado al presente proceso, la adjudicación será total y el valor del contrato equivalente al presupuesto asignado mediante certificado presupuestal, mas no para la evaluación de ofertas, toda vez que estas serán evaluadas mediante los precios de referencia unitarios que incluye (**IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos).

Nota 2: En el caso del mantenimiento correctivo aquellos repuestos que no sean usados, el recurso destinado para cada uno de ellos podrá ser empleado en la demanda de aquellos que requieran mayor consumo previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

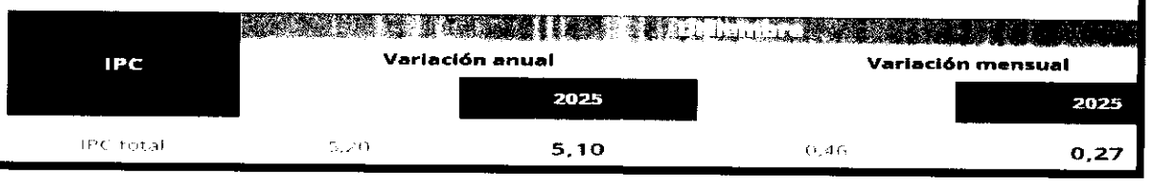
A. PRECIOS HISTÓRICOS:

En el año **2025**, el COGFM constituyó la **Aceptación de Oferta No 143COGFM DIADF 2025** de fecha **31** de **marzo** de **2025** con **AVCOM COLOMBIA S.A.S, (NIT. 900.404.233-9),** derivada del proceso por Mínima Cuantía No. **145COGFM DIADF 2025**.

En consecuencia, dando aplicabilidad al Numeral 4° de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, se procede a calcular el valor equivalente en el presente, del valor histórico de la Carta de Aceptación de Oferta No. **143COGFM DIADF 2025**, utilizando la tasa de inflación del **5,10%** que corresponde al año **2026**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)



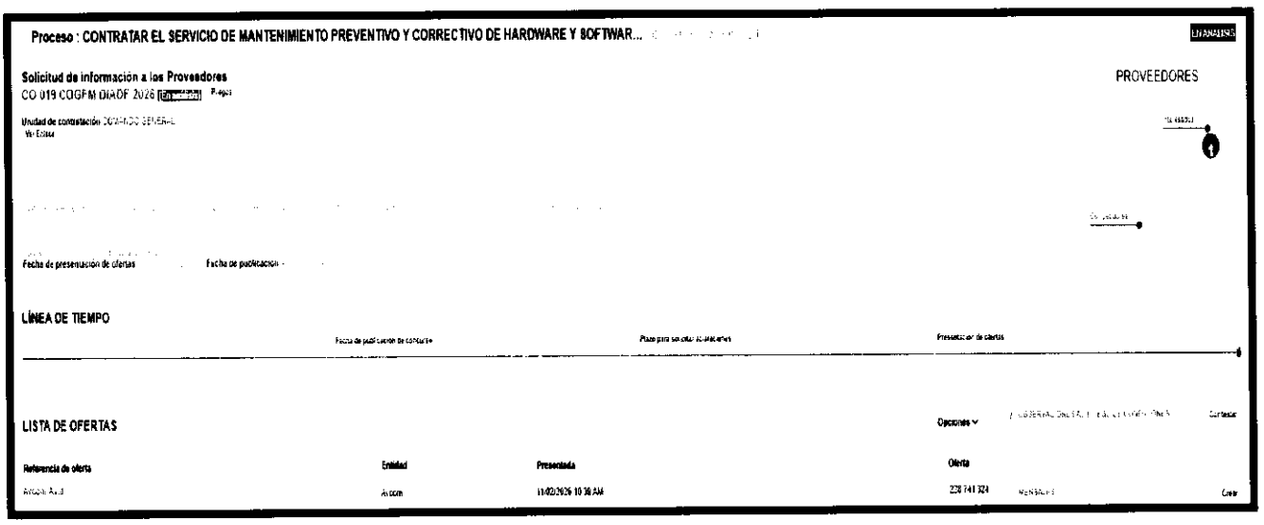
IPC	Variación anual		Variación mensual	
		2025		2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

AVCOM COLOMBIA S.A.S NIT 900404233-9						
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON)						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO INDEXADO 2026**
1	72103302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON). Conforme anexo técnico de obligatorio complimiento	SERVICIO	2	$ 21.955.500,00	$ 23.075.230,50
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AVID NEXIS PRO 40TB - BOLSA DE REPUESTOS (INCLUYE CAMBIO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSIBLES REPUESTO)						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO INDEXADO 2026**
2	43222814	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Ventilador	UNIDAD	1	$ 654.500,00	$ 687.879,50
3		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta controladora	UNIDAD	1	$ 48.135.500,00	$ 50.590.410,50
4		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB	UNIDAD	1	$ 8.925.000,00	$ 9.380.175,00
5		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de poder	UNIDAD	1	$ 7.818.300,00	$ 8.217.033,30
6		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de red	UNIDAD	1	$ 26.252.395,99	$ 27.591.268,19
7		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de video	UNIDAD	1	$ 20.111.000,00	$ 21.136.661,00
8		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta madre o board	UNIDAD	1	$ 26.358.500,00	$ 27.702.783,50
9		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Memoria RAM	UNIDAD	1	$ 3.781.705,00	$ 3.974.571,96
10		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Discos de Media 4TB 7K2	UNIDAD	1	$ 9.927.085,01	$ 10.433.366,35
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS						

MANTENIMIENTO CORRECTIVO-BOLSA DE REPUESTOS SWITCH DELL N3024 ET-ON (INCLUYE CAMBIO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSIBLES REPUESTO).						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO INDEXADO 2026**
11	43222814	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de poder	UNIDAD	1	$ 831.810,00	$ 874.232,31
12		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Ventilador de enfriamiento.	UNIDAD	1	$ 416.500,00	$ 437.741,50
13		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP	UNIDAD	1	$ 178.500,0|0	$ 187.603,50
14		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto USB	UNIDAD	1	$ 1.605.096,00	$ 1.686.955,90
15		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de puerto RJ45	UNIDAD	1	$ 3.629.499,00	$ 3.814.603,45
16		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta módulo 10 GB	UNIDAD	1	$ 303.450,00	$ 318.925,95
17		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de procesamiento y Control	UNIDAD	1	$ 13.292.299,00	$ 13.970.206,25
18		Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M	UNIDAD	1	$ 531.930,00	$ 559.058,43

B. PRECIOS DEL MERCADO.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **CO 019 COGFM DIADF 2026**, para **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.,** por consiguiente se adjunta pantallazo del evento de cotización donde se evidencian las empresas inscritas e interesadas en el proceso:



Como resultado de la solicitud de información a proveedores no se recibió información de empresas a través del SECOP II, el Comité Técnico Estructurador allega DOS (2) cotizaciones, a través de correo electrónico:

No.	EMPRESA COTIZANTE	NIT	MEDIO DE RECEPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S	900627060-9	CORREO	11/02/2026	X	
2	AVCOM COLOMBIA S.A.S	900404233-9	SECOP II	10/02/2026	X	

NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".*

Con base en lo anterior y para efectos de análisis de precios solo se tendrán en cuenta las cotizaciones avaladas técnicamente por el comité técnico estructurador.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes.

- **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S_NIT: 900627060-9**

ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S

Identificación
900627060-9
Numero de Inscripción
59425
Categoria — Ver información
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio — Ver información
Bogota — Registro de Proponentes
Número de Matrícula
2332392 — Comprar certificado
Estado
Activa

- **AVCOM COLOMBIA S.A.S_NIT: 900404233-9**

AVCOM COLOMBIA S.A.S

Identificación
900404233-9
Numero de Inscripción
57313
Categoria — Ver información
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio — Ver información
Bogota — Registro de Proponentes
Número de Matrícula
2051761 — Comprar certificado
Estado
Activa

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), espacio en blanco o vacío, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasarlos incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO.**

C. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON), incluye mano de obra.						HISTORICO	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS				AVCOM COLOMBIA SAS			
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO INDEXADO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO
1	72103302	1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB	La limpieza interna y externa del sistema de almacenamiento, además incluye: * verificación de componentes electrónicos internos tarjeta madre. * verificación de voltajes fuente alimentación. * verificación de tarjeta controladora. * verificación de ventiladores. * verificación unidades raid. * verificación de pila interna. * verificación tarjeta de red y video. * verificación de puertos usb. * verificación de cableados. * verificación de conexión on line del sistema con los demás equipos(sistema de archivo digital, salas de edición y switch Dell N3024). * verificación del sistema operativo, base de datos y aplicativos avid.	SERVICIO	2	$ 23.075.230,50	$ 19.100.000,00	$ 3.629.000,00	$ 22.729.000,00	$ 45.458.000,00	$ 19.500.000,00	$ 3.705.000,00	$ 23.205.000,00	$ 46.410.000,00

			* verificación de espacios, errores y procesamiento de datos de las unidades de almacenamiento, borrado de logs y alarmas que presente el sistema, actualización de los aplicativos avid del equipo y licencias activas.														
			* verificación de permisos escritura y lectura de los usuarios.														
			* verificación de licencia se encuentre activas.														
			* verificación espacios de trabajo y correcto funcionamiento de anchos de banda con salas de edición y sistema de archivo digital.														
		1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON	* Limpieza interna y externa del switch, además se debe realizar lo siguiente:														
			* verificación de componentes electrónicos internos tarjeta de procesamiento y Control.														
			* verificación de voltajes fuente alimentación.														
			* verificación de ventiladores.														
			* verificación tarjeta de red y video.														
			* verificación de tarjeta fibra óptica.														
			* verificación de puerto rj45.														
			* verificación de puertos usb.														
			* verificación de cableado.														
			* verificación de conexión y correcto funcionamiento con los demás equipos en conexión.														

			* verificación de conmutación de datos y velocidades del procesamiento y transmisión con los demás equipos en conexión, verificación de actualización del sistema.											
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).						**HISTORICO**	**ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS**				**AVCOM COLOMBIA SAS**			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ACTIVIDADES DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO INDEXADO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**
2	43222814	AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1	$ 687.879,50	$ 640.000,00	$ 121.600,00	$ 761.600,00	$ 761.600,00	$ 610.000,00	$ 115.900,00	$ 725.900,00	$ 725.900,00
3	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1	$ 50.590.410,50	$ 41.500.000,00	$ 7.885.000,00	$ 49.385.000,00	$ 49.385.000,00	$ 42.000.000,00	$ 7.980.000,00	$ 49.980.000,00	$ 49.980.000,00
4	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1	$ 9.380.175,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 8.100.000,00	$ 1.539.000,00	$ 9.639.000,00	$ 9.639.000,00
5	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 8.217.033,30	$ 7.050.000,00	$ 1.339.500,00	$ 8.389.500,00	$ 8.389.500,00	$ 7.000.000,00	$ 1.330.000,00	$ 8.330.000,00	$ 8.330.000,00
6	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1	$ 27.591.268,19	$ 22.300.000,00	$ 4.237.000,00	$ 26.537.000,00	$ 26.537.000,00	$ 23.100.000,00	$ 4.389.000,00	$ 27.489.000,00	$ 27.489.000,00

7	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1	$ 21.136.661,00	$ 17.100.000,00	$ 3.249.000,00	$ 20.349.000,00	$ 20.349.000,00	$ 17.200.000,00	$ 3.268.000,00	$ 20.468.000,00	$ 20.468.000,00
8	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1	$ 27.702.783,50	$ 22.900.000,00	$ 4.351.000,00	$ 27.251.000,00	$ 27.251.000,00	$ 23.100.000,00	$ 4.389.000,00	$ 27.489.000,00	$ 27.489.000,00
9	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1	$ 3.974.571,96	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00	$ 3.927.000,00	$ 3.927.000,00	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
10	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1	$ 10.433.366,35	$ 9.100.000,00	$ 1.729.000,00	$ 10.829.000,00	$ 10.829.000,00	$ 9.200.000,00	$ 1.748.000,00	$ 10.948.000,00	$ 10.948.000,00
11	43222814	SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 874.232,31	$ 740.000,00	$ 140.600,00	$ 880.600,00	$ 880.600,00	$ 770.600,00	$ 146.414,00	$ 917.014,00	$ 917.014,00
12	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1	$ 437.741,50	$ 359.000,00	$ 68.210,00	$ 427.210,00	$ 427.210,00	$ 388.000,00	$ 73.720,00	$ 461.720,00	$ 461.720,00
13	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP.	UNIDAD	1	$ 187.603,50	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 226.100,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00

14	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto USB.**	UNIDAD	1	$ 1.686.955,90	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.450.000,00	$ 275.500,00	$ 1.725.500,00	$ 1.725.500,00
15	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de puerto RJ45.**	UNIDAD	1	$ 3.814.603,45	$ 3.320.000,00	$ 630.800,00	$ 3.950.800,00	$ 3.950.800,00	$ 3.350.000,00	$ 636.500,00	$ 3.986.500,00	$ 3.986.500,00
16	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta módulo 10 GB.**	UNIDAD	1	$ 318.925,95	$ 298.000,00	$ 56.620,00	$ 354.620,00	$ 354.620,00	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00	$ 339.150,00
17	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de procesamiento y Control.**	UNIDAD	1	$ 13.970.206,25	$ 12.750.000,00	$ 2.422.500,00	$ 15.172.500,00	$ 15.172.500,00	$ 12.500.000,00	$ 2.375.000,00	$ 14.875.000,00	$ 14.875.000,00
18	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable **DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.**	UNIDAD	1	$ 559.058,43	$ 482.000,00	$ 91.580,00	$ 573.580,00	$ 573.580,00	$ 496.000,00	$ 94.240,00	$ 590.240,00	$ 590.240,00

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

D. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, teniendo en cuenta variables como precio histórico, precio indexado y las medidas de tendencia central estadísticas, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

En aras de garantizar el beneficio económico para la entidad guardando coherencia con la modalidad de contratación y que al mismo tiempo permita la pluralidad de oferentes, se realiza el análisis del precio de referencia con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector1, y fuentes no formales cuyo contenido esté relacionado con la importancia de establecer métricas en los procesos de contratación estatal2

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA.**
El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 30% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 31% y el 65% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA GEOMÉTRICA**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 66% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

[2] https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/36257/CastiblancoAnayaJoseAntonio2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON), incluye mano de obra.						ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO	DESVIACION ESTANDAR	PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	METRICA
1	72103302	1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB	La limpieza interna y externa del sistema de almacenamiento, además incluye: * verificación de componentes electrónicos internos tarjeta madre. * verificación de voltajes fuente alimentación. * verificación de tarjeta controladora. * verificación de ventiladores. * verificación unidades raid. * verificación de pila interna. * verificación tarjeta de red y video. * verificación de puertos usb. * verificación de cableados. * verificación de conexión on line del sistema con los demás equipos(sistema de archivo digital, salas de edición y switch Dell N3024). * verificación del sistema operativo, base de datos y aplicativos avid. * verificación de espacios, errores y procesamiento de datos de las unidades de almacenamiento, borrado de logs y alarmas que presente el sistema, actualización de los aplicativos avid del equipo y licencias activas. * verificación de permisos escritura y lectura de los usuarios.	SERVICIO	2	$ 22.729.000,00	$ 23.002.196,89	$ 23.003.076,83	$ 23.205.000,00	$ 195.412,70	$ 22.729.000,00	MENOR VALOR

			* verificación de licencia se encuentre activas.										
			* verificación espacios de trabajo y correcto funcionamiento de anchos de banda con salas de edición y sistema de archivo digital.										
		1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON	* Limpieza interna y externa del switch, además se debe realizar lo siguiente:										
			* verificación de componentes electrónicos internos tarjeta de procesamiento y Control.										
			* verificación de voltajes fuente alimentación.										
			* verificación de ventiladores.										
			* verificación tarjeta de red y video.										
			* verificación de tarjeta fibra óptica.										
			* verificación de puerto rj45.										
			* verificación de puertos usb.										
			* verificación de cableado.										
			* verificación de conexión y correcto funcionamiento con los demás equipos en conexión.										
			* verificación de conmutación de datos y velocidades del procesamiento y transmisión con los demás equipos en conexión, verificación de actualización del sistema.										

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).						**ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA**						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ACTIVIDADES DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PROMEDIO**	**MAXIMO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**METRICA**
2	43222814	AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1	$ 687.879,50	$ 724.500,52	$ 725.126,50	$ 761.600,00	$ 30.097,38	$ 687.879,50	MENOR VALOR

3	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1	$ 49.385.000,00	$ 49.982.714,42	$ 49.985.136,83	$ 50.590.410,50	$ 492.112,61	$ 49.385.000,00	MENOR VALOR
4	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1	$ 9.380.175,00	$ 9.512.469,77	$ 9.513.058,33	$ 9.639.000,00	$ 105.681,05	$ 9.380.175,00	MENOR VALOR
5	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 8.217.033,30	$ 8.311.869,36	$ 8.312.177,77	$ 8.389.500,00	$ 70.590,63	$ 8.217.033,30	MENOR VALOR
6	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1	$ 26.537.000,00	$ 27.201.580,75	$ 27.205.756,06	$ 27.591.268,19	$ 437.880,98	$ 26.537.000,00	MENOR VALOR
7	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1	$ 20.349.000,00	$ 20.648.331,03	$ 20.651.220,33	$ 21.136.661,00	$ 326.020,60	$ 20.349.000,00	MENOR VALOR
8	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1	$ 27.251.000,00	$ 27.480.308,11	$ 27.480.927,83	$ 27.702.783,50	$ 184.452,56	$ 27.251.000,00	MENOR VALOR
9	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1	$ 3.927.000,00	$ 4.020.889,06	$ 4.022.190,65	$ 4.165.000,00	$ 98.185,45	$ 3.927.000,00	MENOR VALOR
10	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1	$ 10.433.366,35	$ 10.734.517,62	$ 10.736.788,78	$ 10.948.000,00	$ 211.698,51	$ 10.433.366,35	MENOR VALOR
11	43222814	SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	$ 874.232,31	$ 890.417,80	$ 890.615,44	$ 917.014,00	$ 17.712,83	$ 874.232,31	MENOR VALOR
12	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1	$ 427.210,00	$ 441.990,17	$ 442.223,83	$ 461.720,00	$ 14.154,59	$ 427.210,00	MENOR VALOR
13	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto SFP.**	UNIDAD	1	$ 187.603,50	$ 204.728,89	$ 205.334,50	$ 226.100,00	$ 15.753,16	$ 187.603,50	MENOR VALOR

14	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto USB.**	UNIDAD	1	$ 1.686.955,90	$ 1.720.392,98	$ 1.720.585,30	$ 1.749.300,00	$ 25.488,48	$ 1.686.955,90	MENOR VALOR
15	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de puerto RJ45.**	UNIDAD	1	$ 3.814.603,45	$ 3.916.595,65	$ 3.917.301,15	$ 3.986.500,00	$ 70.812,69	$ 3.814.603,45	MENOR VALOR
16	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta módulo 10 GB.**	UNIDAD	1	$ 318.925,95	$ 337.247,16	$ 337.565,32	$ 354.620,00	$ 14.577,20	$ 318.925,95	MENOR VALOR
17	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de procesamiento y Control.**	UNIDAD	1	$ 13.970.206,25	$ 14.663.545,11	$ 14.672.568,75	$ 15.172.500,00	$ 494.013,32	$ 13.970.206,25	MENOR VALOR
18	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable **DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.**	UNIDAD	1	$ 559.058,43	$ 574.151,64	$ 574.292,81	$ 590.240,00	$ 12.732,34	$ 559.058,43	MENOR VALOR

NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fruto del estudio de mercado (véase páginas 24 y 25 de este estudio previo) arroja un consumo de **$ 223.464.249,93 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS),** el cual es superior al presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal, y con base en los ***precios de referencia unitarios los cuales incluyen (IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos), no se proyectan cantidades*** para el suministro de repuestos en el mantenimiento correctivo, toda vez que estos están sujetos a la satisfacción de la demanda que se presente durante la ejecución del contrato.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ajustará las cantidades del contrato en la Aceptación de Oferta o Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad que persista para la unidad beneficiada, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el presente proceso, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Nota 1: Por tratarse de un proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS**, cuya satisfacción de la necesidad tiene una limitación del **24,61%** la propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida y publicada en la plataforma virtual **SECOP II**, sin que esta exceda del presupuesto oficial al presente proceso, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 223.464.249,93),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen.

Nota 2: Adicional el proponente **DEBERÁ** diligenciar el **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, correspondiente a la pregunta 4.1 en la plataforma **SECOPII**, teniendo en cuenta que el **precio de referencia unitario incluye valores como (Valor Unitario + IVA).**

De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del **SECOP II**, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratos@cgfm.mil.co, a través de una matriz Excel que permita discriminar en cada columna el (Valor Unitario, IVA (si aplica, Valor Total y Precio Total contra entrega de los bienes), todos los anteriores valores deberán presentarse con 2 decimales, sin redondear, sin formular, sin filas o columnas ocultas, los cuales serán confrontados con el Precio de Referencia Unitario del presente proceso.

Se aclara que el **NO** diligenciamiento del **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA", ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**, toda vez que, es imprescindible presentarlo oportunamente con la documentación económica objeto de evaluación en la Plataforma **SECOP II**, ya que una vez verificada su información y el cumplimiento de no sobrepasar los precios de referencia unitarios por ítem, será determinante para la celebración del futuro contrato.

Nota 3: La lista de precios contenida en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** determinará el valor total de la oferta (la cual será evaluada mediante el **(MENOR VALOR OFERTADO DE PRECIOS UNITARIOS)** y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que este se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal del presente proceso, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen.

Nota 4: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.

Nota 5: Cuando en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA** se oferten cantidades diferentes a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la plataforma **SECOP II**; se **RECHAZARÁ LA OFERTA.**

Nota 6: El oferente debe presentar su propuesta en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA** publicado en el **SECOP II**, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, de ser así se entenderá que se encuentra inmerso en una **CAUSAL DE RECHAZO.**

Nota 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas, todo valor igual a **0 (CERO),** espacio en blanco, valor negativo se rechazará la oferta y se entenderá que el proponente se encuentra inmerso en una **CAUSAL DE RECHAZO.**

Nota 8: Los precios unitarios de los bienes y servicios sujetos de contratación se encuentran **GRAVADOS CON EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS A LA TARIFA GENERAL**, con base en el **Art. 468**. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

Nota 9: El oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

Nota 10: El oferente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Nota 11: Una vez adjudicado el proceso, se procederá a realizar la liberación del presupuesto sobrante (si hay lugar a ello), con base en la aceptación de la oferta más favorable y en lo especificado en la Nota 3.

Nota 12: La entidad se reserva el derecho de modificar o cambiar las cantidades de los bienes y servicios sujetos de contratación, en aras de optimizar el presupuesto y alcanzar la mayor satisfacción posible de la necesidad inicialmente planteada, con base en los precios unitarios de la oferta más favorable.

Para la prestación del servicio del presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(...)

Nota 1. PARÁGRAFO 3. *Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.
Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

NOTA: De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberán allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad a la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular su propuesta deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

VII. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-008-007			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE UPS, QUE INCLUYE:						
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PROYECTADO POR ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	72103302	**1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB** (Revisar las especificaciones, actividades y requerimientos del Anexo Técnico) **1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON** (Revisar las especificaciones, actividades y requerimientos del Anexo Técnico)	SERVICIO	2	2	0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO						
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PROYECTADO POR ADQUIRIR**	**DEFICIT**
2	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1	POR SUMINISTRO SEGÚN NECESIDAD Y DEMANDA QUE SE PRESENTE O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

3	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1
4	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1
5	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1
6	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1
7	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1
8	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1
9	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1
10	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO						
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**PROYECTADO POR ADQUIRIR**	**DEFICIT**
11	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1	POR SUMINISTRO SEGÚN NECESIDAD Y DEMANDA QUE SE PRESENTE O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
12	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1		
13	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP.	UNIDAD	1		

14	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de puerto USB.**	UNIDAD	1	
15	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de puerto RJ45.**	UNIDAD	1	
16	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta módulo 10 GB.**	UNIDAD	1	
17	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de procesamiento y Control.**	UNIDAD	1	
18	43222814	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable **DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.**	UNIDAD	1	

Con base en el presupuesto oficial fruto del estudio de mercado (véase páginas 24 y 25 de este estudio previo) arroja un consumo de **$ 223.464.249,93 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen el cual es superior al presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal, y con base en los ***precios de referencia unitarios los cuales incluyen (IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos), no se proyectan cantidades*** para el suministro de repuestos en el mantenimiento correctivo, toda vez que estos están sujetos a la satisfacción de la demanda que se presente durante la ejecución del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es insuficiente para la satisfacción de la necesidad en un 100%, esta será suplida de acuerdo con la demanda que se presente en tiempo real, con base en la previa autorización del supervisor del contrato.

Finalmente se proyecta el costo de la necesidad con los precios de referencia seleccionados, así como el cubrimiento de la necesidad, el cual se dará así:

- El cubrimiento de la necesidad del **Ítem No. 1** será del **20,34%**, el cual corresponde al MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 45.458.000,00).**

- El cubrimiento de la necesidad del **Ítem No. 2** (del 2.1 al 2.9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO y del 2.10 al 2.17 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO), será del **4,27%**, por la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS. ($9.542.000,00),** conforme a la demanda que se presente y/o hasta agotar este presupuesto restante.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En la pregunta No. 4.1 del **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA** del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta OBLIGATORIA LA SUMA DE **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos;** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el Valor Total del presupuesto asignado mediante CDP; esta pregunta ***cuenta para adjudicación.***

b) En la pregunta 4.2 del **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA** del SECOP II, el oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES TOTALES INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.2 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. **Esta pregunta cuenta para evaluación.**

c) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener dos decimales. En caso necesario, la Entidad procederá a realizar la corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

d) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

e) Ninguno, de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

f) El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

En el evento que no se requieran elementos de la BOLSA DE REPUESTOS, durante la ejecución del contrato. Los dineros destinados para este tipo de mantenimiento deberán ser reintegrados.

VIII. EJECUCIÓN

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 27 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

B. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en el área de **MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN LA CARRERA 11 NO 102 – 50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.

IX. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONSTRATISTA a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

   Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

X. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

"...

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se*

inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de Mínima Cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

XI. TIPO DE CONTRATO: Contrato de SERVICIOS.

XII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" al presente proceso se aplica el procedimiento de Mínima Cuantía, de acuerdo al presupuesto oficial establecido, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación publica y demás documentos que hacen parte del proceso de selección; En consecuencia, el procedimiento garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".[3].

Tratándose de esta modalidad el **numeral 5° del artículo 2° de Ley 1150 de 2007**, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

El **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio **siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"** (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

---

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, determinó:

"(...) *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a ***Mipymes*** *o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. ***En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003****.".*

El procedimiento establecido para el desarrollo del Proceso de Selección de *MINIMA CUANTÍA*, se adelantará conforme a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,

dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.* **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Las solicitudes para limitar las convocatorias a Mipymes colombianas se deben realizar dentro del mismo término para formular observaciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00).**

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XIII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 30 de 1992- Servicio Público de Educación Superior.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano.
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.

- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la Vida"*.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativ o de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*." y circulares expedidas por la DIAN.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 Modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 que expide el MDN en el "Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército Nacional de Colombia".
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIV. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones que demarca el sector objeto del presente estudio, permitiendo pluralidad de oferentes y propendiendo por la correcta administración del recurso público.

El precio estimado incluye:

i. Valor de los servicios
ii. Impuestos que apliquen
iii. Transporte hasta el sitio de prestación del servicio de mantenimiento
iv. Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

A. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Que el comité técnico estructurador en conjunto con el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos elaboró Matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del futuro contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuos peligrosos, tales como residuos eléctricos y electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición

		final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

B. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural para la Prestación del servicio deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

C. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

A. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

B. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente *el precio más bajo de la sumatoria de los precios unitarios IVA incluido según aplique*, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual; para el efecto se tomará la

información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

Criterios de verificación Financiera: N/A

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

Capacidad residual: N/A

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE NEXIS-PRO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad Contratante
- NIT
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Objeto
- Calificación del servicio y/o Cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

2. PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO, O INGENIERO DE SISTEMAS.	Debe demostrar experiencia mínima de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. • **Nivel 1**: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas). • **Nivel 2**: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas). • **Nivel 3**: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas). • **Nivel 4**: Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio físico con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato).

3. DOCUMENTACIÓN:

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:

- Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, tecnológico o técnico según corresponda.
- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen**
- Así mismo, el proponente deberá allegar una "carta de compromiso", mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.

Nota 1: Deben aportar con la oferta diplomas y/o certificados que los acrediten, igualmente, certificados de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a treinta (30) días, Reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República con fecha no superior a treinta (30) días, Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas con fecha no superior a treinta (30) días y Certificado REDAM vigente.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo requerido no será HABILIADO, una vez sea requerido por la entidad.

Nota 3: Además del personal mencionado anteriormente, el proponente deberá contar con el personal suficiente para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

Nota 4: La experiencia será contada a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el ministerio de educación SEGÚN SNIES.

Nota 5: El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Nota 6: El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

- Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.
- Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 5 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y ARL del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
- El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato
- El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

4. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

D. CRITERIOS DE PONDERACIÓN N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo

2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Documentos para acreditar el origen nacional del bien: NO APLICA por cuanto no existe producción nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

2.1 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

2.2 En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley., ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

   En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

   Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,***

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

   En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y**

representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
d. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

E. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ítem precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de las referencia artículo sea cero pesos ($0.00) , vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).

13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 y el oferente no aporte la sustentación o por otra causa inmersa en la guía.
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
22. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
23. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el presente proceso, en **FORMA TOTAL**, a aquella oferta de menor precio total incluido IVA y demás erogaciones; que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica, por el Valor Total del Presupuesto asignado conforme al certificado de disponibilidad presupuestal.

XV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	*CLASE*	*FUENTE*	*ETAPA*	*TIPO*	*Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Valoración del riesgo*	*Categoría*	*A quien se le asigna?*	*Tratamiento/ Controles a ser implementados*	*Impacto después del Tratamiento*				*Afecta la ejecución del contrato*	*Persona responsable por implementar el tratamiento / control*	*Fecha estimada en que se inicia el tratamiento*	*Fecha en que se completa el tratamiento / control*	*Monitoreo y revisión*	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando

1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	2	3	4	BAJO	Contratista	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	EJECUCIÓN CONTRATO	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	Constante vigilancia del supervisor Contrato	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los requisitos técnicos	la calidad de los bienes entregados es menor a la estipulado en las especificaciones técnicas	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	realizar pruebas técnicas y estableciendo sanciones por el incumplimiento.	2	2	4	MEDIO	NO	supervisor del contrato	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	verificación de las estipulaciones en los pliegos y documentos del proceso.	PERMANENTE
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONES	incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios	el contratista no puede cumplir con su obligación de entregas los bienes y/o servicios	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	estipulación en el pliego y contrato de sanciones por incumplimiento	2	1	3	BAJO	SI	supervisor del contrato-	INCUMPLIMIENTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN POR PARTE DEL MDFN- CGFM	en la supervisión	PERMANENTE

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	comité jurídico evaluador	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	2	2	4	MEDIO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	2	BAJO	SI	comité jurídico evaluador	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
8	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	limitaciones para el transporte, nacionalización de los bienes, debido a medidas sanitarias preventivas en zonas de aduana	retraso en el plazo de entrega	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR - CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones, debidas a medidas sanitarias	PERMANENTE
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	variación en la tasa de cambio por dólar (TRM) al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (TRM)	N/A
12	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en los documentos del proceso	1	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD - OFERENTE	CONTRACTUAL	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A

XVI. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del

contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

XVII. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

SANCIONES:

MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, en los que se excluye a la modalidad de Selección de Mínima cuantía, en lo que respecta al análisis y aplicación de los Acuerdos Comerciales, no se efectuará estudio alguno sobre este aspecto y no será sometido al capítulo de compras públicas.

Lo anterior guarda relación con lo indicado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, pues en este tipo de procesos no hay aplicación del puntaje correspondiente a la Ley 816 de 2003, razón por la cual no es necesario de analizar si un Acuerdo Comercial es aplicable o no.

XIX. COMITES.

a. Gerente del proyecto:

CF. CALDERON VERA EDNA BIBIANA
CC. 63.397.377
CEL: 3208038768
Correo
: edna.calderon@armada.mil.co
Cargo: Jefe de la Dirección de Pensamiento Estratégico COMES

b. Comité técnico estructurador:

SP. VILLOTA MAYA JONATHAN
CC. 97.472.271
Correo: jonathan.villota@cgfm.mil.co
CEL. 3112634655
Cargo: Suboficial Productor Audiovisual

c. Comité técnico evaluador:

SS. SÁNCHEZ SÁNCHEZ SERGIO ANDRÉS
CC. 1.091.657.535
Cargo: Presentador Insignia
Correo: clarineteandres@gmail.com
Teléfono: 3214083467

d. Comité jurídico estructurador:

PS. NANCY ROCIO GONZÁLEZ CASTRO

e. Comité económico estructurador:

PS. JEFFERSON ANDREY TRUJILLO LEÓN

Comité jurídico evaluador:

PS. JAVIER DÍAZ RUEDA

B. Comité económico evaluador:

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO

C. Supervisor del contrato:

SP. CAMPOS SOSA JOHN JAIRO
CC. 14. 399.537
CORREO: johncamp@cgfm.mil.co
CEL. 3125518942
Cargo: Suboficial Imagen Institucional

Firmas:

CF. CALDERON VERA EDNA BIBIANA
Gerente de proyecto

SP. VILLOTA MAYA JONATHAN
Comité técnico estructurador

PS. NANCY ROCIO GONZALEZ CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

PS. JEFFERSON TRUJILLO LEÓN
Comité Económico Estructurador

ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEOBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON), Incluye mano de obra.					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ACTIVIDADES DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	72103302	1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB	* Limpieza interna y externa del sistema de almacenamiento, además incluye:	SERVICIO	2
			- verificación de componentes electrónicos internos tarjeta madre.		
			- verificación de voltajes fuente alimentación.		
			- verificación de tarjeta controladora.		
			- verificación de ventiladores.		
			- verificación unidades raid.		
			- verificación de pila interna.		
			- verificación tarjeta de red y video.		
			- verificación de puertos usb.		
			- verificación de cableados.		
			- verificación de conexión on line del sistema con los demás equipos(sistema de archivo digital, salas de edición y switch Dell N3024).		
			- verificación del sistema operativo, base de datos y aplicativos avid.		
			- verificación de espacios, errores y procesamiento de datos de las unidades de almacenamiento, borrado de logs y alarmas que presente el sistema, actualización de los aplicativos avid del equipo y licencias activas.		
			- verificación de permisos escritura y lectura de los usuarios,		
			- verificación de licencia se encuentre activas.		
			- verificación espacios de trabajo y correcto funcionamiento de anchos de banda con salas de edición y sistema de archivo digital.		
		1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON	* Limpieza interna y externa del switch, además se debe realizar lo siguiente:		
			- verificación de componentes electrónicos internos tarjeta de procesamiento y Control.		

			- verificación de voltajes fuente alimentación. - verificación de ventiladores. - verificación tarjeta de red y video. - verificación de tarjeta fibra óptica. - verificación de puerto rj45. - verificación de puertos usb. - verificación de cableado. - verificación de conexión y correcto funcionamiento con los demás equipos en conexión. - verificación de conmutación de datos y velocidades del procesamiento y transmisión con los demás equipos en conexión, verificación de actualización del sistema.		

Nota: los mantenimientos preventivos se realizarán de forma física en sitio, de acuerdo con el mantenimiento preventivo este indicara el mantenimiento correctivo que se requiera.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).

ITEM	UNSPSC (CCE)	EQUIPO PARA INTERVENIR	RELACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	43222814	AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1
2.2	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1
2.3	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1
2.4	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1
2.5	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1

2.6	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1
2.7	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1
2.8	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1
2.9	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1
2.10	43222814	SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1
2.11	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1
2.12	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP.	UNIDAD	1
2.13	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto USB.	UNIDAD	1
2.14	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de puerto RJ45.	UNIDAD	1
2.15	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta módulo 10 GB.	UNIDAD	1

2.16	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Tarjeta de procesamiento y Control.**	UNIDAD	1
2.17	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable **DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.**	UNIDAD	1

ITEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por el término de seis (06) meses, a partir del acta de recibo a satisfacción.
2	Realizar mensualmente un (1) monitoreo ante fallas de funcionamiento de software y hardware, para tal fin el ingreso al sistema será en ambiente web en modo seguro es decir con el protocolo SSL (https) y debe ser asumido por el contratante sin costo adicional para el Comando General y este será en coordinación con el supervisor del contrato y una vez finalizado enviará vía correo electrónico el reporte documentado de forma escrita.
3	El contratista, para el cumplimiento del mantenimiento correctivo de hardware, deberá realizar el cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cualquier repuesto necesario en caso de presentarse algún daño.
	Los tiempos estimados de respuesta serán los siguientes:
	Importación: En caso de que el repuesto requiera importación, el plazo máximo será de veinte (20) días hábiles. Los costos de importación, aduanas y demás gastos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General.
	Locación Bogotá: Si los repuestos se encuentran disponibles en Bogotá, el tiempo de respuesta no será superior a setenta y dos (72) horas. Los costos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General.
4	El contratista, para el cumplimiento del mantenimiento preventivo de software, que incluye la actualización de aplicativos del sistema, deberá atender cualquier daño, falla o reporte que se presente. Los tiempos estimados de respuesta no serán superiores a setenta y dos (72) horas, y los costos asociados serán asumidos por el contratista.
	Nota: Se entiende por mantenimiento preventivo de software todas aquellas acciones que incluyen la realización de cambios necesarios, actualizaciones, adaptaciones y mejoras. Esto abarca la identificación y resolución de pequeños problemas que, aunque puedan carecer de importancia en el momento, podrían convertirse en problemas mayores en el futuro.
5	Cuando se presente un soporte que incluya Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de nuevas partes por daño o actualización de aplicativos del sistema, el contratista estará obligado a garantizar la configuración, integración y compatibilidad en un 100% con los demás sistemas en conexión (sistema de archivo digital MASS STORE DE MASSTECH y salas de edición MEDIA COMPOSER de AVID) como inicialmente se encontraban en funcionamiento.
6	El contratista estará obligado a responder llegado al caso por el daño o des configuración de algún equipo o sistema en conexión producto de la manipulación o implementación del soporte o mantenimiento preventivo y correctivo del sistema objeto del presente contrato.
7	Para la ejecución del mantenimiento correctivo se debe contar con la previa autorización del supervisor para tal fin el requerimiento deberá ser soportado mediante oficio justificando la falla.
8	Teniendo en cuenta que el Comando General cuenta con cuarenta (40) licencias NEXIS CLIENT activas de carácter perpetuo (licencias de conexión para clientes al servidor NEXIS PRO, para visualización, lectura y escritura sobre los espacios de trabajo. Sistema operativo Windows, Mac y Linux.) Se debe realizar las actualizaciones de aplicativos correspondiente del sistema sin que estas afecten el funcionamiento de este, como la verificación de las mismas licencias que estas se encuentren activas, corregir errores de seguridad y demás que tuviere lugar para dar un debido soporte de funcionamiento del sistema objeto del presente contrato sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
9	El contratista se obliga a presentar un informe cada vez que se efectúe los mantenimientos preventivos, correctivo del sistema
10	El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas de mantenimiento y soporte del sistema de almacenamiento.
11	El contratista efectuará junto con el supervisor del contrato, al momento de la entrega, pruebas de operación y funcionamiento de los equipos a los que se les realice el mantenimiento de los cuales quedará soporte físico -documental

12	El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, una vez culminando los mantenimientos y pruebas de funcionamiento.
13	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados.
	Nivel 1: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas)
	Nivel 2: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas)
	Nivel 3: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas).
	Nivel 4. Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato)
14	El contratista se obliga a que los repuestos de hardware a adquirir correspondan a la marca del equipo en referencia del presente proceso, que los mismos son originales y no remanufacturados que cuenten con garantía de la marca y no sean genéricos, esto con el fin de salvaguardar la vida útil e integridad, operatividad del equipo, deberán ser presentados en su empaque de fábrica con sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo y los costos serán asumidos por parte del contratista.
15	Cuando se presente el caso de que los repuestos de hardware entregado por el contratista no corresponden a la referencia requerida o presente defectos de funcionamiento este procederá al cambio de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas dará solución sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
16	Cuando se presente el caso de actualizaciones y soluciones de los aplicativos del software del sistema de almacenamiento estos deberán corresponder al software original de la marca (es de aclarar que el software del NEXIS PRO es de carácter perpetuo) y llegado al caso a presentar defectos o falla de funcionamiento este procederá a la solución de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
17	Al momento de realizar el último mantenimiento se deberá entregar un concepto técnico. El concepto técnico como mínimo debe contener los siguientes datos:
	* Un análisis justificando si se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido.
	* Estado del equipo
	* Si se puede prolongar su vida útil y su valor
	* Cuál sería la prolongación de la vida útil y su valor
18	El contratista apoyara en todas las solicitudes de documentación a la que hubiere lugar en cuanto a la ejecución del presente contrato.
19	Asistir a las reuniones y demás citaciones, que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos del contrato.
20	En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de cuatro (04) días calendario.
21	Llegado al caso de que no se utilice el total del presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo este presupuesto será reintegrado al COGFM
RESERVA	
22	El contratista debe comprometerse a no divulgar y/o reproducir la información y la documentación que actualmente tiene el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares que se vea obligado a conocer como producto de la ejecución del presente proceso. así como Velar por la confidencialidad de los lugares que conozca en tal sentido el Comando General efectuará el respectivo estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado para la ejecución del contrato; En el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad, se comprometerá a cambiarlo de manera inmediata, en igual sentido se compromete a que el personal asignado no será cambiado durante la vigencia del contrato, salvo por expresa solicitud o autorización del Comando General de las FFMM.
PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
UNO (1)	TECNICO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O TECNÓLOGO ELECTRONICO O EN SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO DE SISTEMAS	Debe demostrar experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el Ministerio de Educación.	Debe demostrar experiencia especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. **Nivel 1:** incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas) **Nivel 2:** Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas) **Nivel 3:** Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas) **Nivel 4:** Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato)

CF. CALDERON VERA EDNA BIBIANA
Gerente de proyecto

SP. VILLOTA MAYA JONATHAN
Comité técnico estructurador